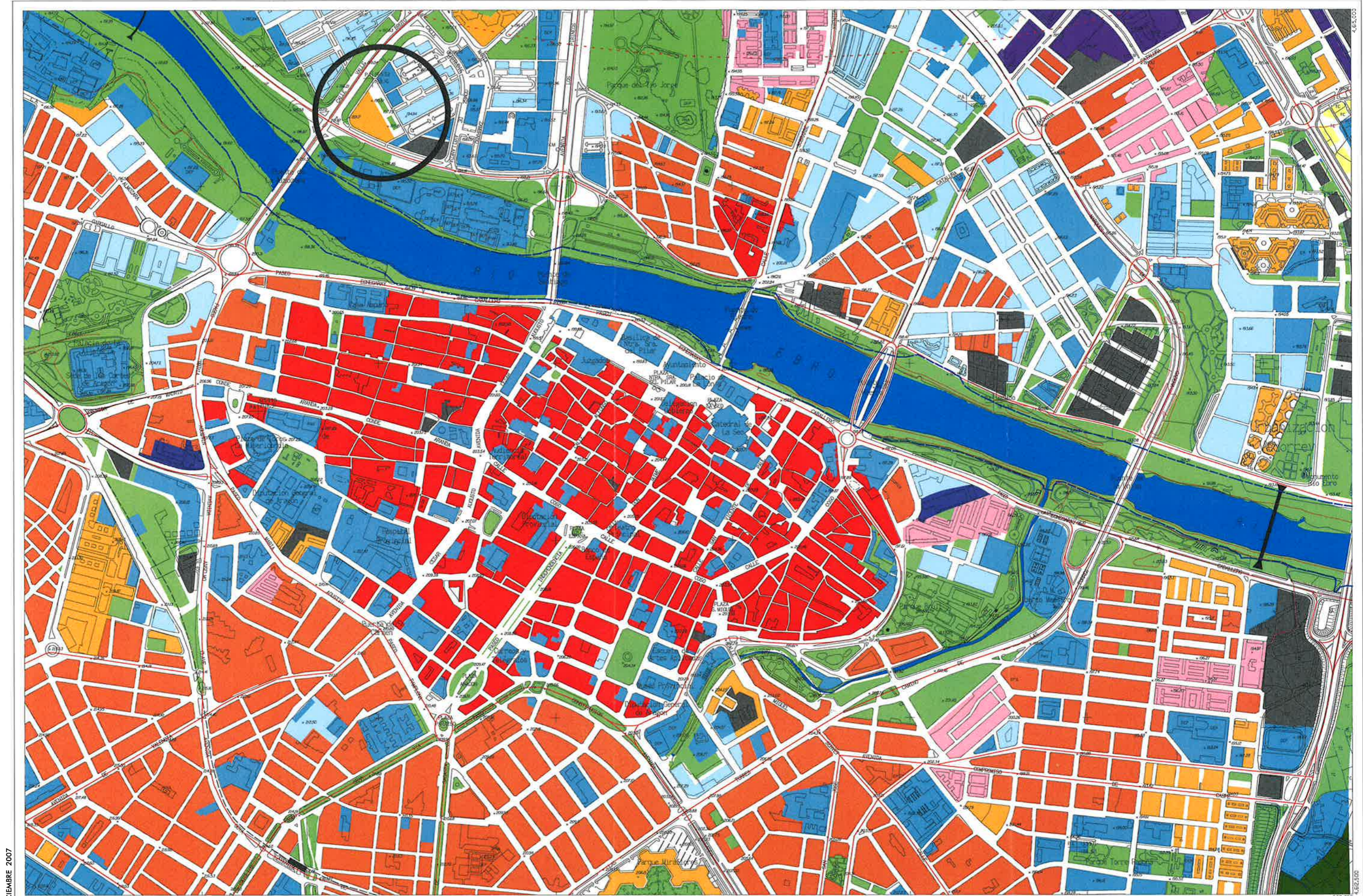


3. PLANOS DEL PLANEAMIENTO VIGENTE

1. Estructura urbanística. Plano 40
2. Clasificación. Plano 40. 1/10.000
3. Calificación y regulación del suelo. Escala 1/2.000



DICIEMBRE 2007



- SUELO URBANO**
- A 1
 - A 2
 - A 3
 - A 4
 - B
 - C
 - D
 - E
 - A 6, H
 - Áreas F y G
 - Áreas K

- SUELO URBANIZABLE**
- Residencial
 - Usos Productivos
 - PLANEAMIENTO RECOGIDO
 - Residencial
 - Otros Usos

- SUELO NO URBANIZABLE GÉNÉRICO**
- Cuevas
 - Tratamiento Residuos
 - Núcleos Rurales Tradicionales

- SUELO ESPECIAL**
- Sotos y Riberas
 - Otros Espacios
 - Cauces y Canales
 - Masas Arbóreas
 - Repoblación Forestal

- Vaguadas y Barrancos
- Suelo Estepario
- Huerta Honda
- Regadío Alto
- Secano Tradicional
- Vales

- Áreas de la Defensa
- Patrimonio Cultural
- Transición al Ebro
- Vías Pecuarias
- Vial
- Ferrocarril
- Límite Servidumbre Aeronáutica

- Zona verde
- Equipamiento
- Terminales de Transporte y Actividades Logísticas
- Caminos

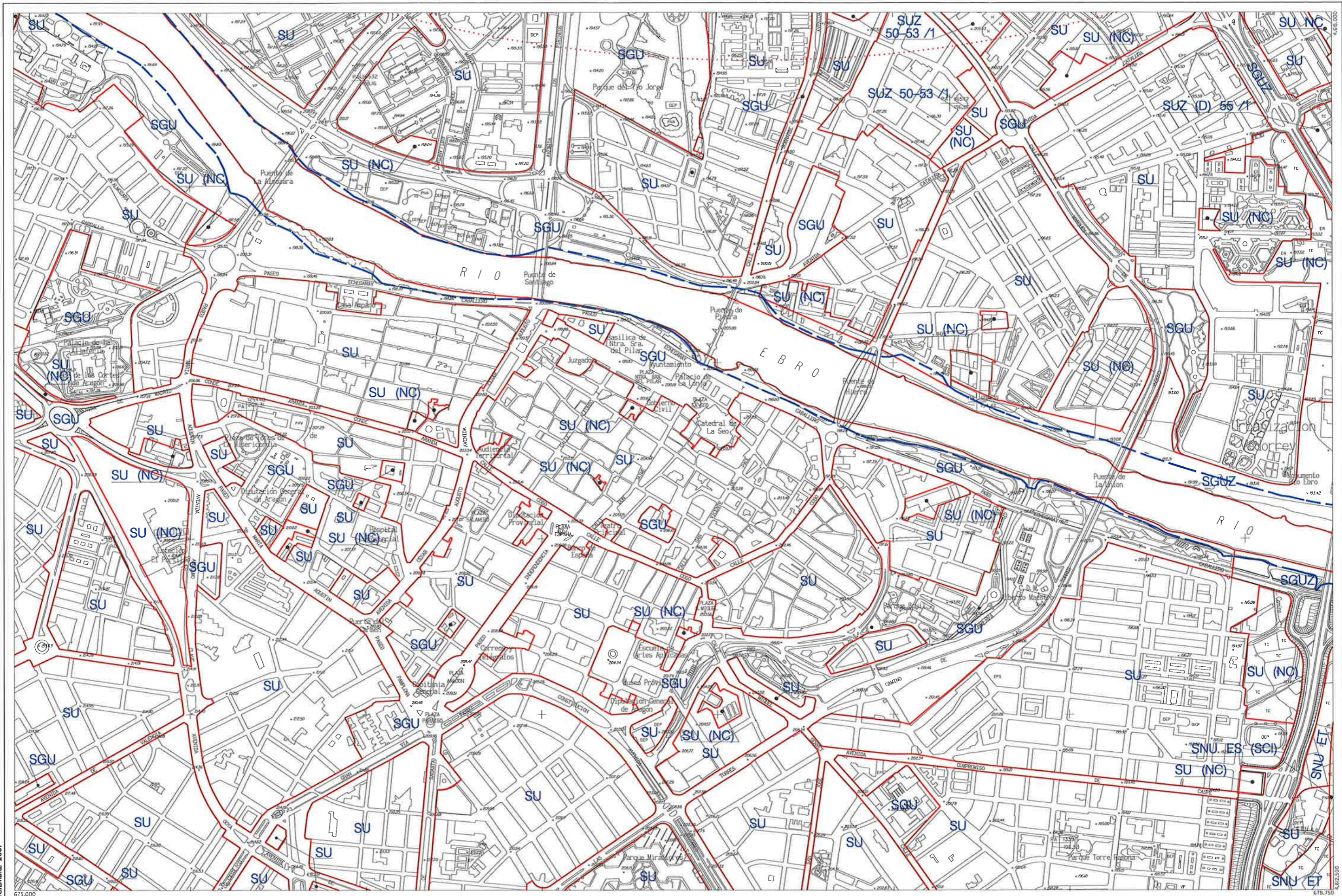
DIVISIÓN DE HOJAS

30	31	32
39	40	41
48	49	50

MODIFICACIÓN AISLADA
ESTRUCTURA ACTUAL

ESTRUCTURA URBANÍSTICA





DICIEMBRE 2007



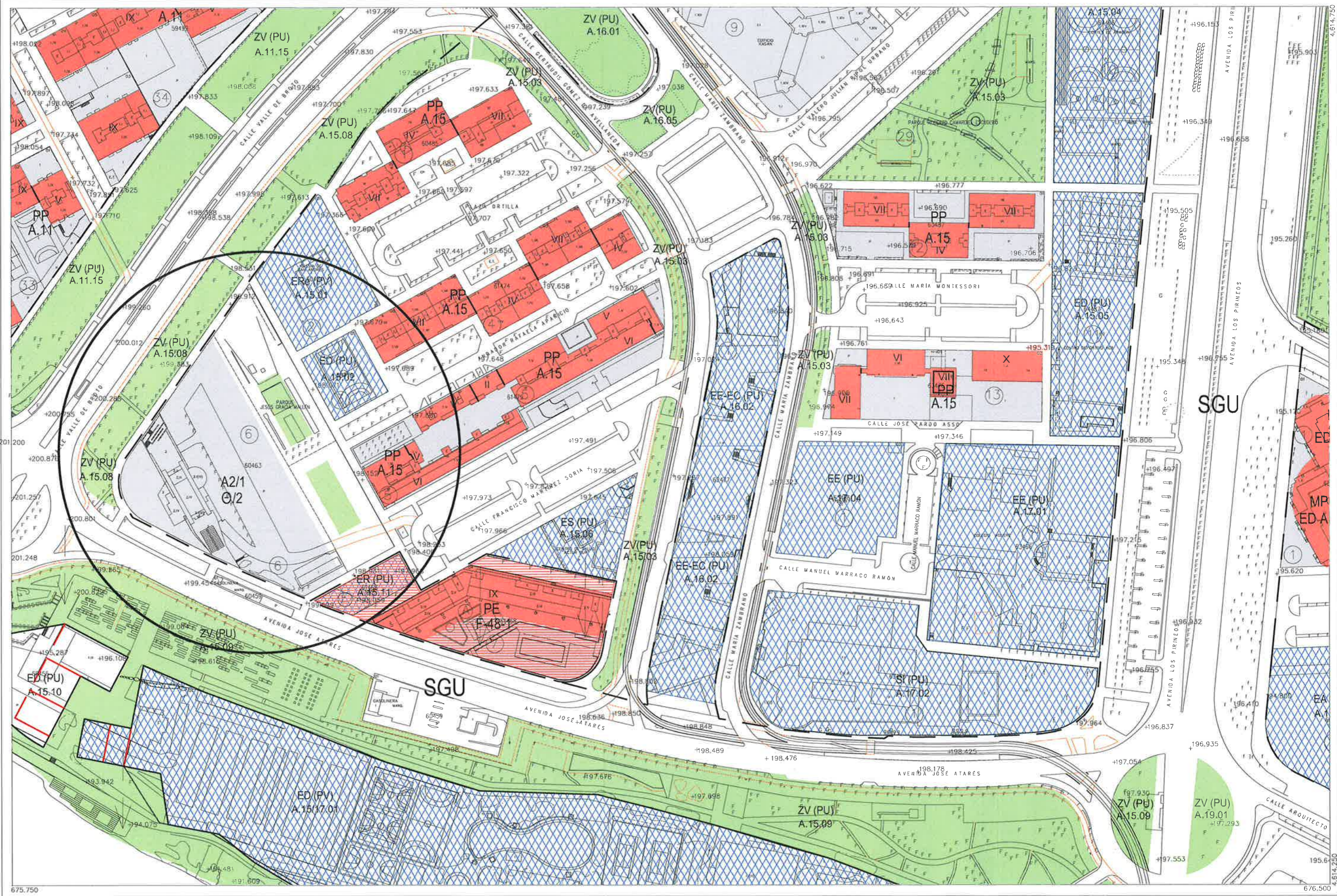
Suelo Urbano	Suelo No Urbanizable Especial (*) Categoría)	Suelo No Urbanizable Genérico	Sistema General
SU Consolidado	SNU EN (**) Ecosistema Natural	SNU G (C) Cuevas	SGU Urbano
SU (NC) No Consolidado	SNU EP (**) Productivo Agrario	SNU G (AL) Actividades Logísticas	SGUZ Urbanizable
Suelo Urbanizable	SNU EC Patrimonio Cultural	SNU G (VT) Vertido, Tratamiento, Recuperación y Valoración de Residuos	SGNU No Urbanizable
SUZ (D) Delimitado	SNU ET Transición Tramo Urbano Ebro	SNU G (NRT) Núcleos Rurales Tradicionales	
SUZ No Delimitado	SNU ES (**) Sectorial y Complementaria		

DIVISIÓN DE HOJAS

30	31	32
39	40	41
48	49	50

CLASIFICACIÓN DEL SUELO





SUELO URBANO CONSOLIDADO		SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	
A1*	B*	E	
A2*	C1	H1	
A3*	C2	H2	
A4*	D1	F, G, K	Área de Intervención
A6*	D2	AC	Área de Convenio

(* Grado)

SUELO URBANIZABLE		SUELO NO URBANIZABLE ESPECIAL	
SUZ	No Delimitado	SNU EN (**)	Ecosistema Natural
SUZ (D)	Delimitado	SNU EP (**)	Productivo Agrario
		SNU EC	Patrimonio Cultural
		SNU ET	Transición al Ebro
		SNU ES (**)	Sectorial y Complementaria
		(** Categoría)	

SISTEMAS GENERALES		SUELO NO URBANIZABLE GENÉRICO	
SGU	Urbano	SNU G (C)	Cuevas
SGUZ	Urbanizable	SNU G (VT)	Vertido y Tratamiento de Residuos
SGNU	No Urbanizable	SNU G (NRT)	Núcleos Rurales Tradicionales

	Planeamiento Recogido
	Límite de área
	Zona verde
	Equipamientos y Servicios
	Parcela edificable
	Nueva alineación
	Espacio libre privado

DIVISIÓN DE HOJAS		
J12	K12	L12
J13	K13	L13
J14	K14	L14

MODIFICACIÓN AISLADA PLANO 1
ORDENACIÓN ACTUAL

0 50 100

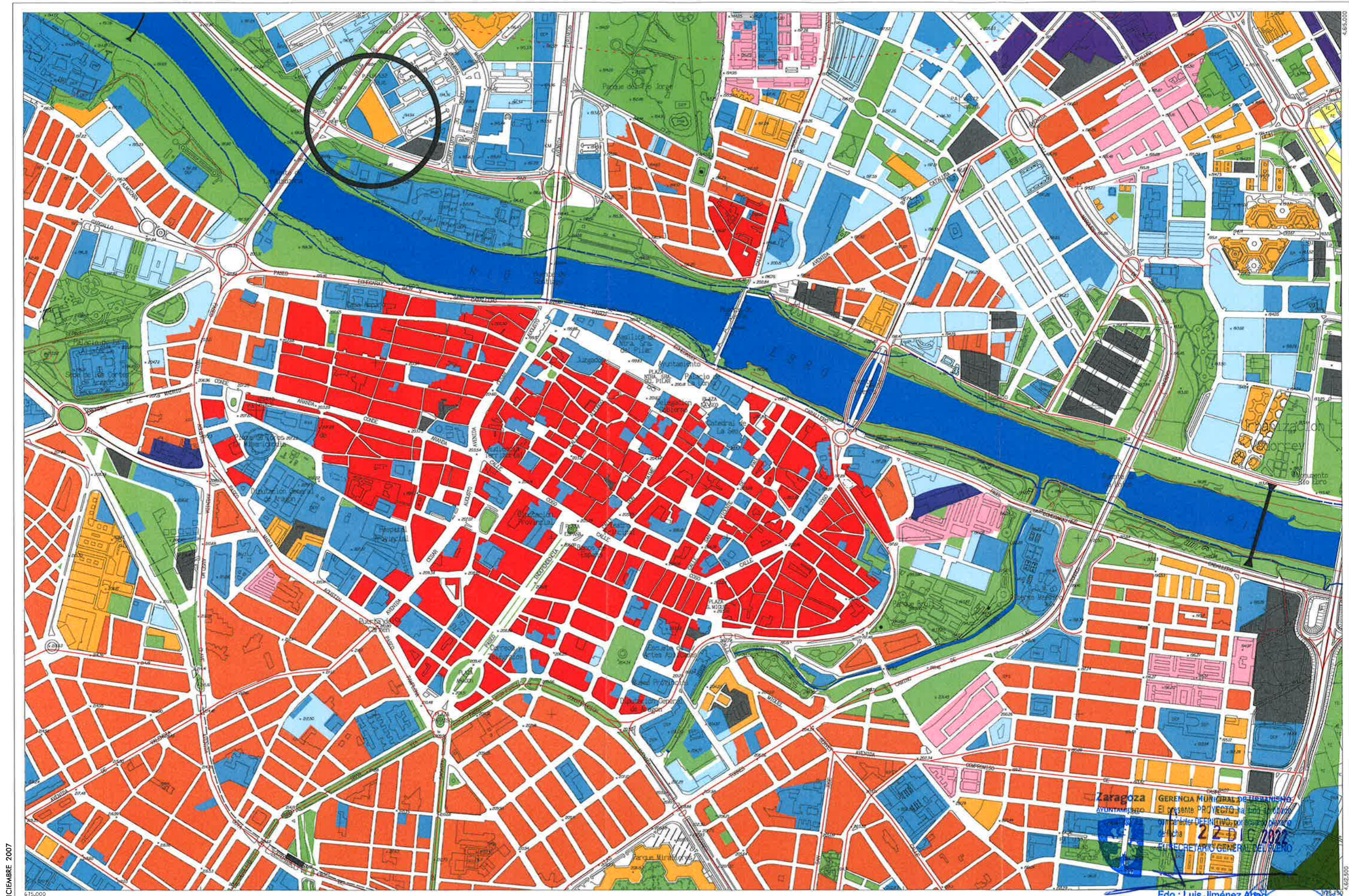
ESCALA 1/2.000

4. PLANOS DEL PLANEAMIENTO MODIFICADO

1. Estructura urbanística. Plano 40
2. Clasificación. Plano 40. 1/10.000
3. Calificación y regulación del suelo. Escala 1/2.000

Además, se incluye la documentación gráfica necesaria para justificar las determinaciones de esta modificación.

4. Plano de justificación del cumplimiento de las condiciones de posición del edificio existente en la parcela calificada como EE(PU) \ominus 10.
5. Plano con señalamiento de las servidumbres a constituir en favor de la parcela de equipamiento, y esquema no vinculante de ordenación orientativa de las parcelas resultantes.



DICIEMBRE 2007

675,000



SUELO URBANO

A 1	C
A 2	D
A 3	E
A 4	A 6, H
B	Áreas F y G
	Áreas K

SUELO URBANIZABLE

Residencial
Usos Productivos
PLANEAMIENTO RECOGIDO
Residencial
Otros Usos

SUELO NO URBANIZABLE GÉNÉRICO

Cuevas
Tratamiento Residuos
Núcleos Rurales Tradicionales

SUELO NO URBANIZABLE ESPECIAL

Sotos y Riberas
Otros Espacios
Cauces y Canales
Masas Arbóreas
Replantación Forestal

Vaguadas y Barrancos
Suelo Estepario
Huerta Honda
Regadío Alto
Secano Tradicional
Vales

Áreas de la Defensa

Patrimonio Cultural
Transición al Ebro
Vías Pecuarias
Vial
Ferrocarril
Límite Servidumbre Aeronáutica

Zona verde

Equipamiento
Terminales de Transporte y Actividades Logísticas
Caminos

DIVISIÓN DE HOJAS

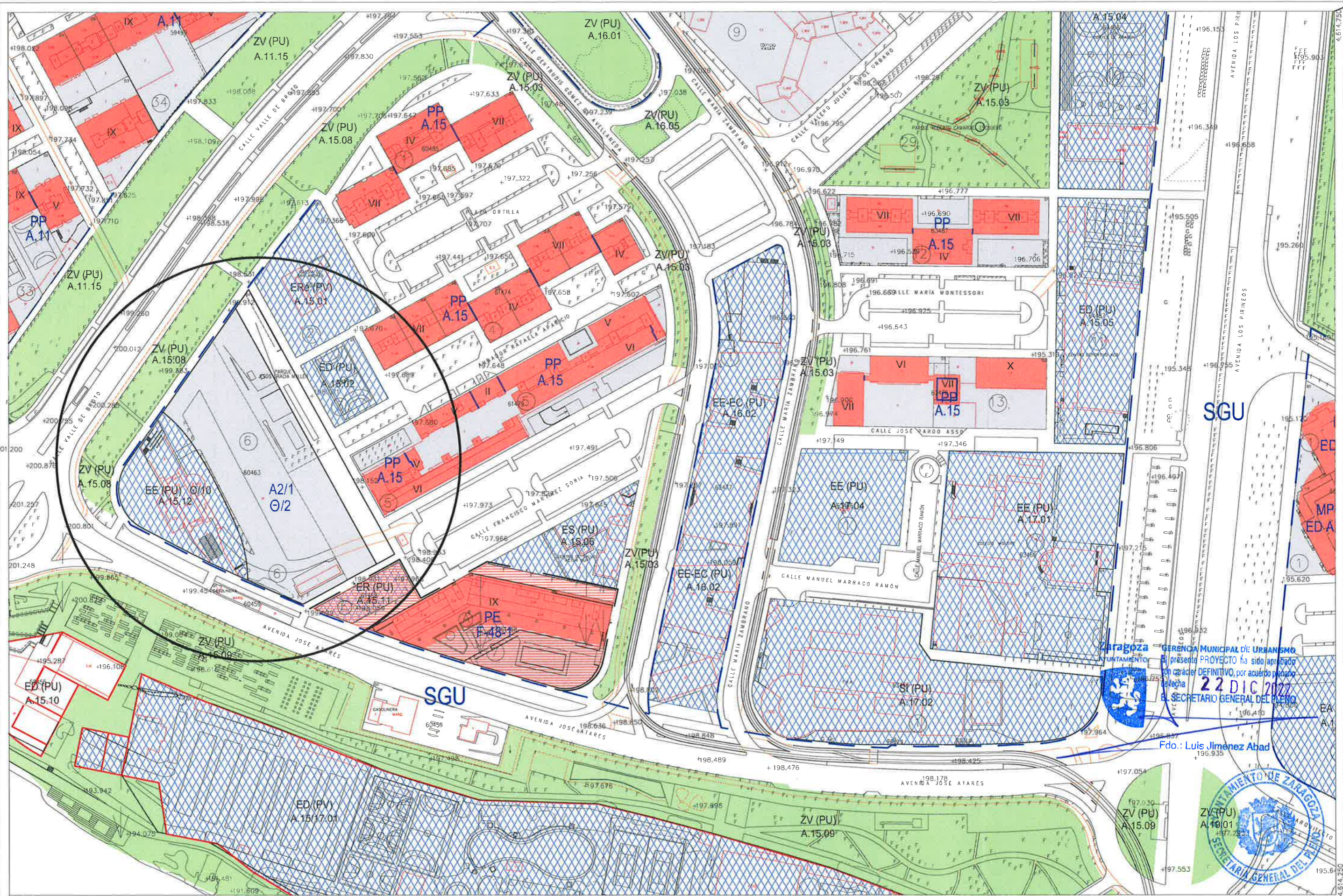
30	31	32
39	40	41
48	49	50

MODIFICACIÓN AISLADA
NUEVA ORDENACIÓN
ESTRUCTURA URBANÍSTICA

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ZARAGOZA

0 100 200 400 m
 ESCALA 1/10.000

Zaragoza AYUNTAMIENTO
 GERENCIA MUNICIPAL DE PLANEAMIENTO
 El presente PROYECTO ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza el día 22 de Diciembre de 2007.
 EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
 Fdo.: Luis Jiménez Abad



SUELO URBANO CONSOLIDADO		SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	
A1*	B*	E	
A2*	C1	H1	
A3*	C2	H2	
A4*	D1	F, G, K	Área de Intervención
A6*	D2	AC	Área de Convenio

(* Grado)

SUELO URBANIZABLE		SUELO NO URBANIZABLE	
SUZ	No Delimitado	ESPECIAL	GENÉRICO
SUZ (D)	Delimitado	SNU EN (**)	SNU G (C)
		SNU EP (**)	SNU G (VT)
		SNU EC	SNU G (NRT)
		SNU ET	
		SNU ES (**)	
		(** Categoría)	

SISTEMAS GENERALES		SUELO NO URBANIZABLE	
SGU	Urbano	SNU EN (**)	Ecosistema Natural
SGUZ	Urbanizable	SNU EP (**)	Productivo Agrario
SGNU	No Urbanizable	SNU EC	Patrimonio Cultural
		SNU ET	Transición al Ebro
		SNU ES (**)	Sectorial y Complementaria
		(** Categoría)	

Planeamiento Recogido	Equipamientos y Servicios
Límite de área	Parcela edificable
Zona verde	Nueva alineación
Espacios libres y Servicios	Espacio libre privado
Núcleos Rurales Tradicionales	

DIVISIÓN DE HOJAS		
J12	K12	L12
J13	K13	L13
J14	K14	L14

MODIFICACIÓN AISLADA

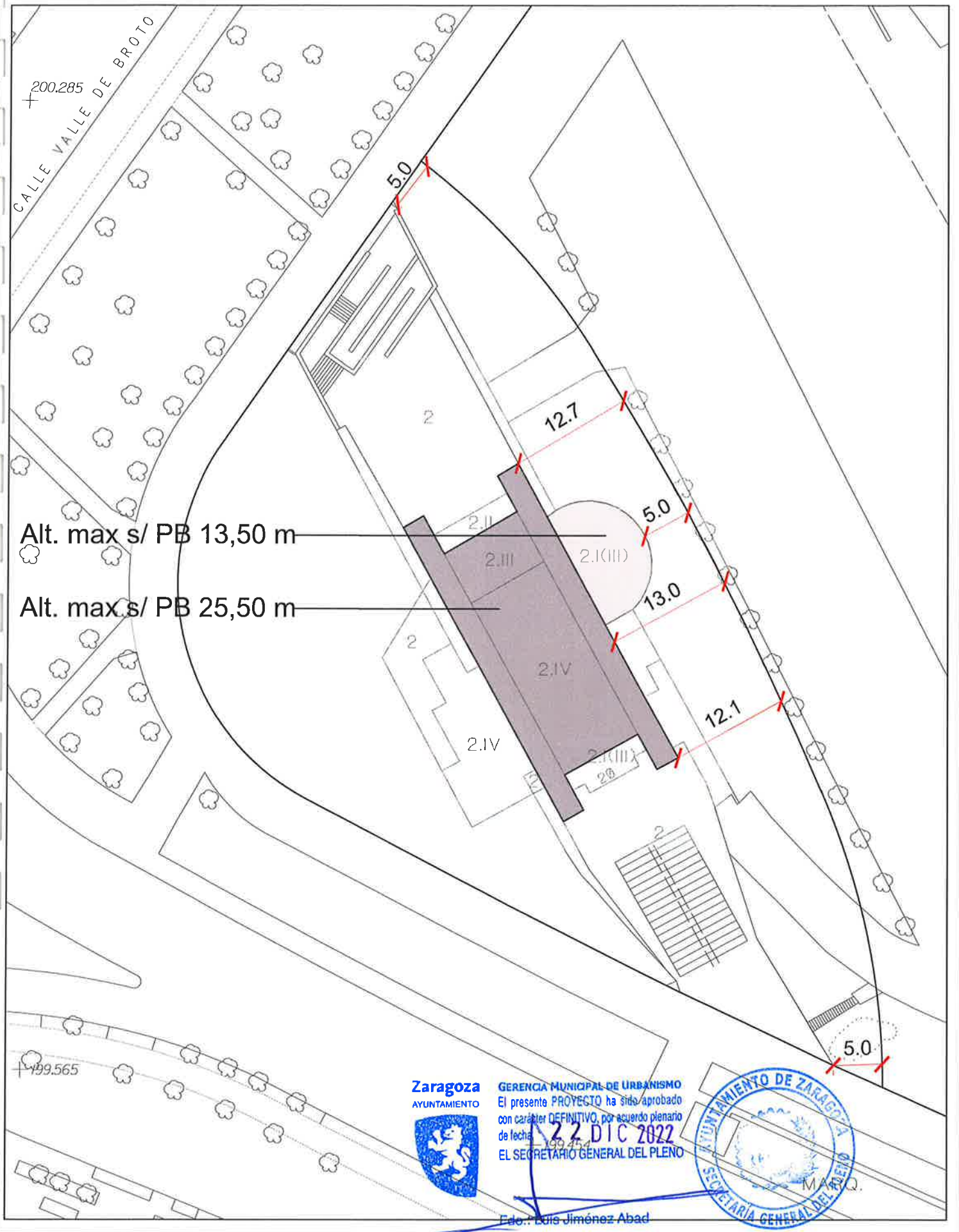
NUEVA ORDENACIÓN

0 50 100

ESCALA 1/2.000

Zaragoza AYUNTAMIENTO
 GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
 El presente PROYECTO ha sido aprobado con carácter DEFINITIVO, por acuerdo plenario de fecha 22 DIC 2022.
 B. SECRETARIO GENERAL DEL PLENIO
 Fdo.: Luis Jiménez Abad





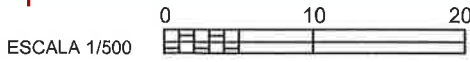
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
 El presente PROYECTO ha sido aprobado
 con carácter DEFINITIVO, por acuerdo plenario
 de fecha **22 DIC 2022**
 EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

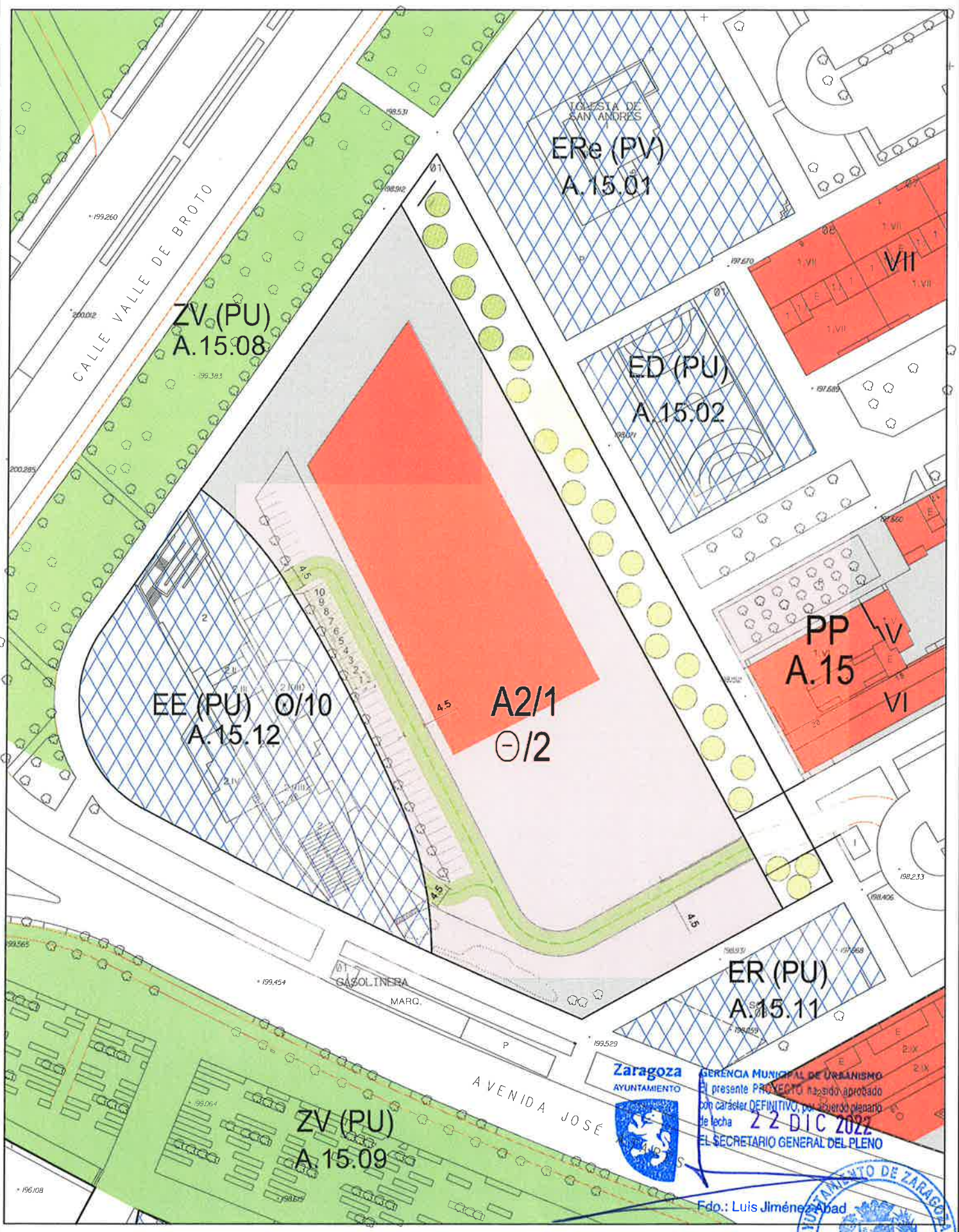
Fdo.: Luis Jiménez Abad



MODIFICACIÓN AISLADA

Justificación cumplimiento condiciones de posición del edificio existente





Servidumbre de paso
 Conexiones vinculadas a la servidumbre de paso

Reserva de aparcamientos (10 ud) a favor de A.15.12

MODIFICACION AISLADA

Señalamiento de servidumbres y esquema de ordenación

Zaragoza
 AYUNTAMIENTO

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
 El presente PROYECTO ha sido aprobado
 con carácter DEFINITIVO, por acuerdo plenario
 de fecha **22 DIC 2022**
 EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
 SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

5. PARCELA CATASTRAL



CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 6046301XM7154H0001JA

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

AV ATARES, JOSE 20
50018 ZARAGOZA [ZARAGOZA]

Clase: URBANO

Uso principal: Oficinas

Superficie construida: 6.529 m2

Año construcción: 2003

Construcción

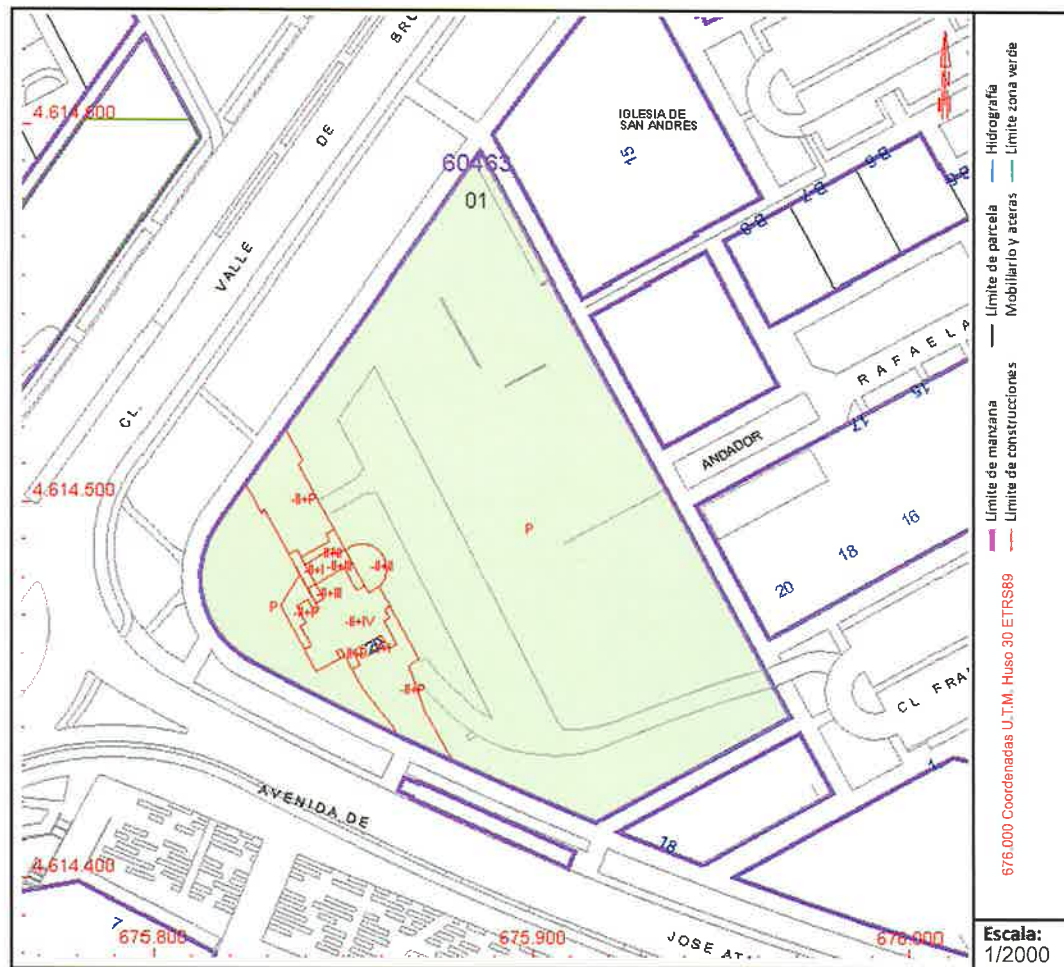
Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
OFICINA	/-1/01	1.409
OFICINA	/00/01	919
OFICINA	/00/02	562
OFICINA	/01/01	544
OFICINA	/02/01	423
OFICINA	/03/01	406
OBR URB INT	/00/03	2.266

PARCELA

Superficie gráfica: 14.457 m2

Participación del inmueble: 100,00 %

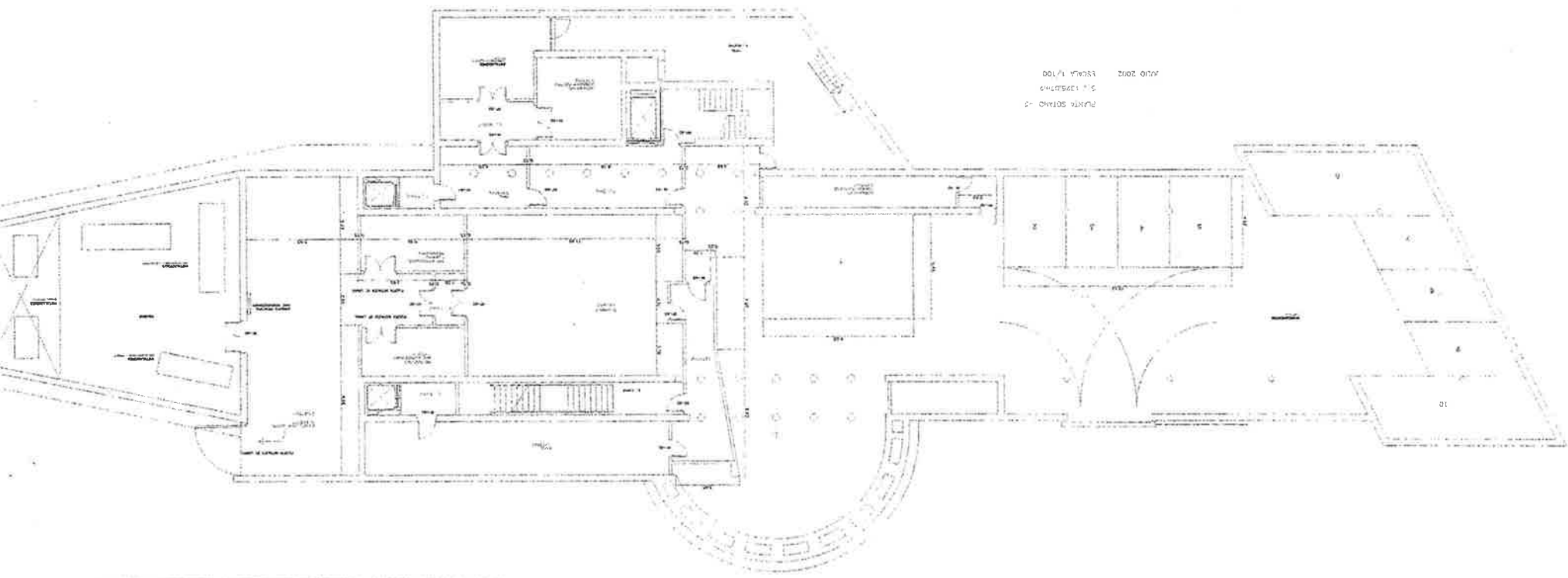
Tipo: Parcela construida sin división horizontal

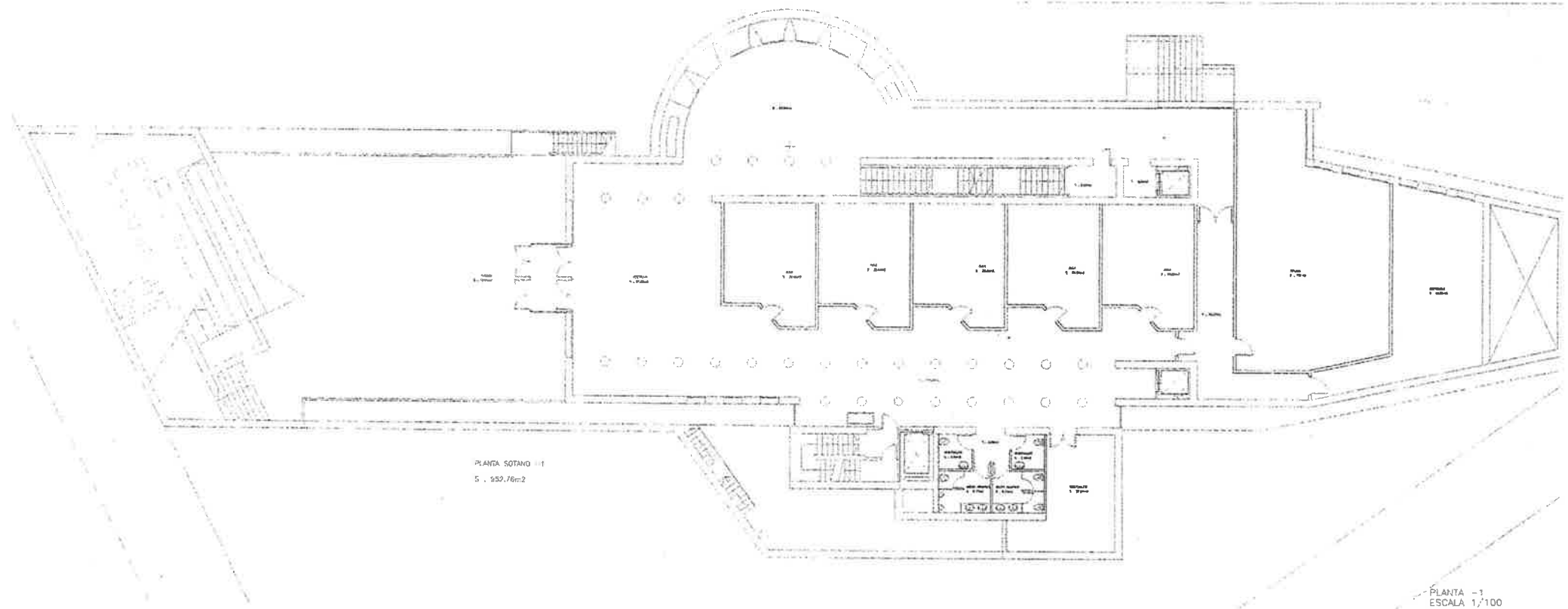


Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

6. INFORMACIÓN DEL PROYECTO ORIGINAL DEL EDIFICIO EXISTENTE

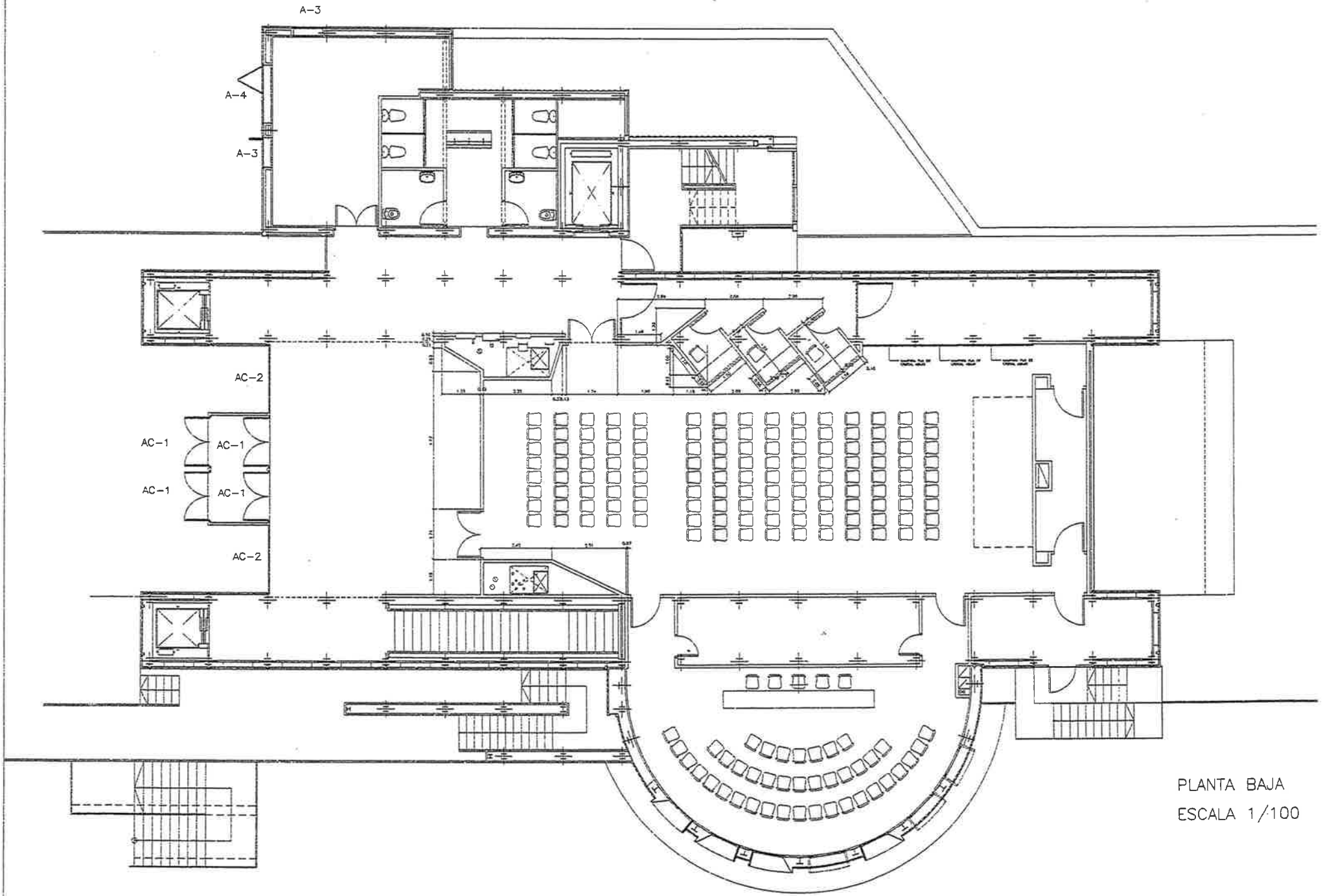
PLANTA SOLO 0-
S. 1. 1998/2000
JULIO 2002 ESCALA 1/100



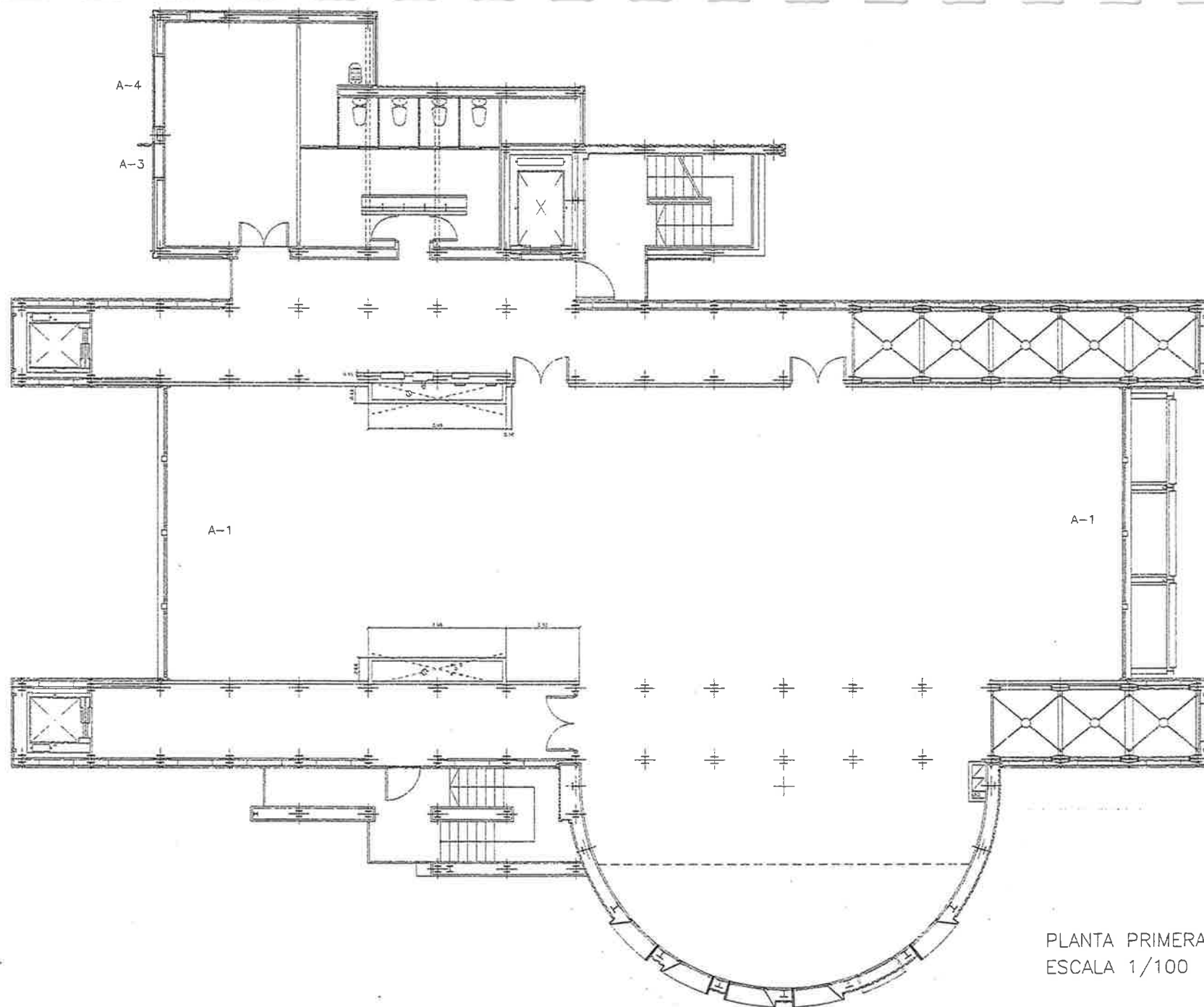


PLANTA SOTANO -1
S. 950,76m2

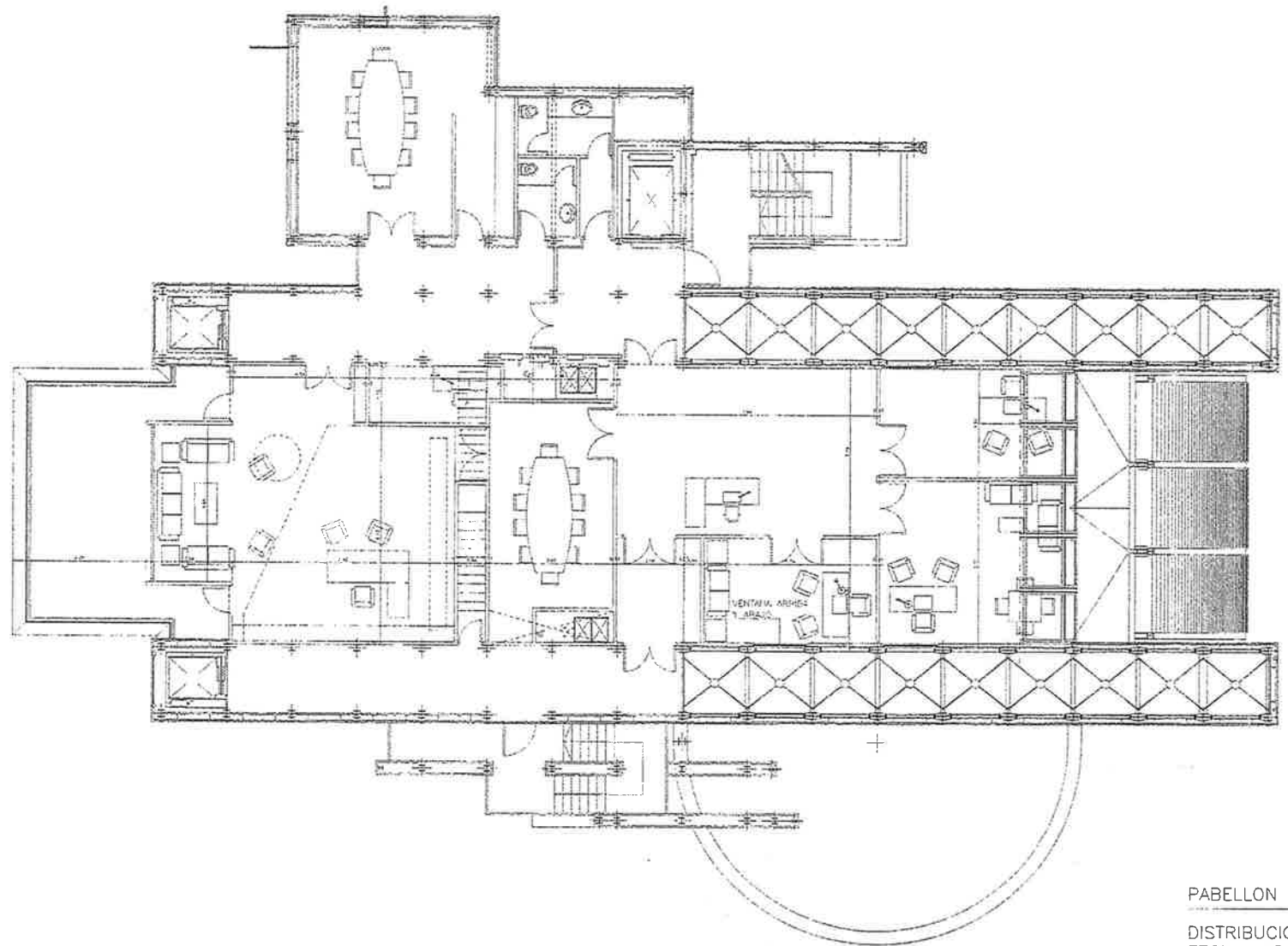
PLANTA -1
ESCALA 1/100



PLANTA BAJA
ESCALA 1/100



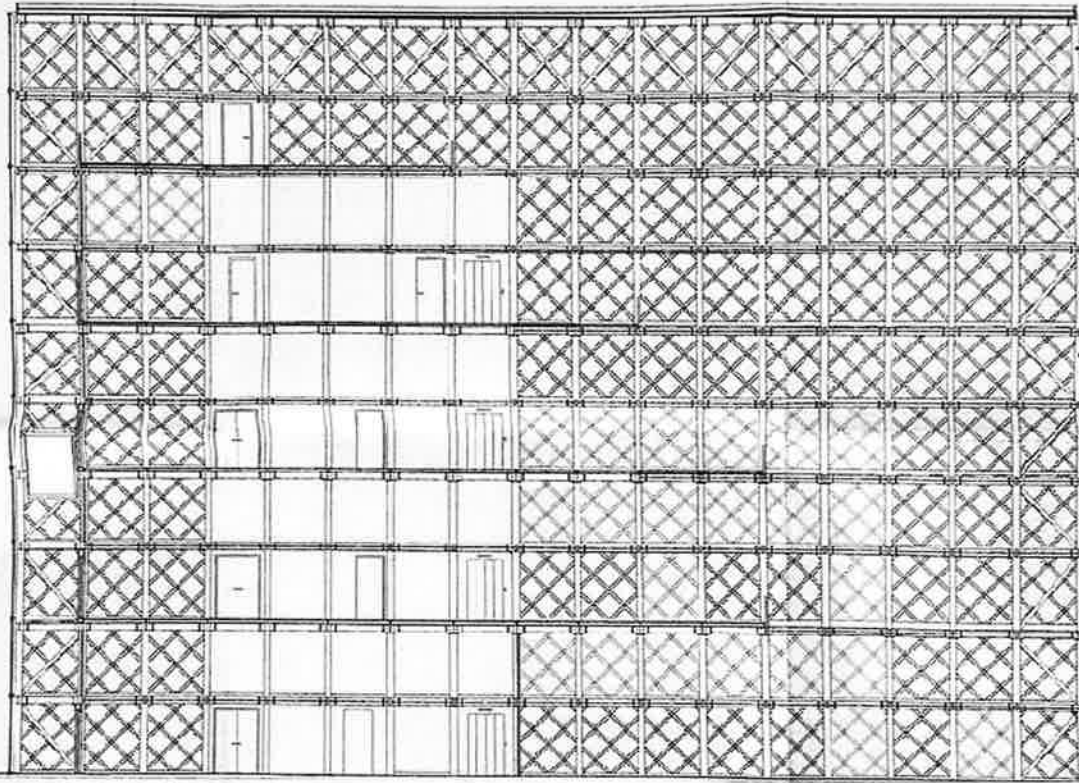
PLANTA PRIMERA
ESCALA 1/100



PABELLON C.R.E.A.

DISTRIBUCION PLANTA TERCERA
FECHA: 18 DE SEPTIEMBRE 2002

ESCALA 1/100



PROYECTO: D		FECHA: 3 - ENE 2013	
SEÑAL: SENF PRINCIPAL DE OFICINAS DE C.R.E.A.			
PLANO: SECCION LONGITUDINAL CC			
ESCALA: 1:100	FECHA: DICIEMBRE 2012	AUTORIZADO: CIVIL & MORE ASOCIADOS	
D-13		COMITE REGIONAL DE EMERGENCIAS DE ANTIOQUIA	

INGENIERO MANUEL PUEBLA LARA

h.mil

7. NOTA SIMPLE INFORMATIVA REGISTRAL

Información Registral expedida por:

PEDRO BELLON DEL MORAL

Registrador de la Propiedad de

Plaza Mariano Arregui, 8, 5ª dcha

50006 - ZARAGOZA (Z)

Teléfono: 976780108

Fax: 976760128

Correo electrónico: zaragoza8@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE ARAGON

con DNI/CIF: G50115989

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: F20TT50

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)*

Su referencia:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ZARAGOZA OCHO

Plaza Mariano Arregui, 8, 5ª dcha Zaragoza - 50005.
Tfno.- 976760108 Fax.- 976760128

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: 06/07/2020 11:28:22
FINCA DE ZARAGOZA 04 N°: 7060
C.R.U.: 50024000511644

DATOS REGISTRALES

Tomo: 1986 Libro: 124 Folio: 204 Inscripción: 5

DESCRIPCION

AVENIDA RAÑILLAS 20

URBANA. Edificio destinado a uso administrativo, construido sobre la PARCELA NUMERO SEIS DEL AREA QUINCE-OESTE del ACTUR PUENTE DE SANTIAGO, calle Valle de Broto y Avenida de Rañillas, en Zaragoza. Edificada sobre un solar de catorce mil trescientos sesenta y cinco metros cuadrados, de forma trapezoidal, de los que la edificación ocupa en planta baja a nivel de rasante, una superficie de quinientos sesenta y dos metros diecisiete decímetros cuadrados. El resto de superficie de solar no edificada constituye espacio libre común, en el que se encuentran cincuenta y dos plazas de aparcamiento, números uno a cincuenta y dos, debidamente delimitadas. Tiene una superficie total construida de cuatro mil doscientos sesenta y tres metros treinta y un decímetros cuadrados, de los que corresponden mil cuatrocientos ocho metros noventa y dos decímetros cuadrados a la planta de sótano; novecientos dieciocho metros sesenta y tres decímetros cuadrados a la planta de semisótano; quinientos sesenta y dos metros diecisiete decímetros cuadrados a la planta baja; quinientos cuarenta y cuatro metros tres decímetros cuadrados a la planta primera; cuatrocientos veintitres metros treinta y cinco decímetros cuadrados a la planta segunda; y cuatrocientos seis metros veintiun decímetros cuadrados a la planta tercera. Su desarrollo es como sigue: Planta de sótano, a la que se accede mediante paso desde el Andador Paco Martínez Soria y por los núcleos de circulación vertical del edificio. Dispone de diez plazas de aparcamientos. En esta planta se encuentran, además, los cuartos de instalaciones comunes, de aire acondicionado, de generador y transformador eléctrico. Planta de semisótano destinado a oficinas, con acceso peatonal a través de escaleras de acceso común por la calle Valle de Broto, y a la que se accede igualmente por los núcleos de circulación vertical del edificio. Planta baja, con acceso peatonal a través de escaleras de acceso común desde la Avenida de Rañillas y por los núcleos de circulación vertical del edificio. Consta de salón de actos, sala de prensa, sala de traductores, dos almacenes y aseos. Planta primera, a la que se accede por los núcleos de circulación vertical del edificio. Consta de sala de reuniones, despachos y oficinas. Planta segunda, a la que se accede por los núcleos de circulación vertical del edificio. Consta de sala de reuniones, archivo, almacén y oficina. Y planta tercera, a la que se accede por los núcleos de circulación vertical del edificio. Consta de sala de reuniones, despachos y aseos. Todo reunido linda: Norte, calle Valle de Broto; Sur, acceso peatonal recayente a parcela siete; Este, paso peatonal recayente a parcelas dos, tres y cinco; y Oeste, Avenida de Rañillas.

Referencia Catastral: 6046301XM7154H0001JA

La finca de este número está integrada por tres elementos de aprovechamiento independiente, denominados Uno, Dos y Tres, y que están inscritas con los números de fincas registrales 43149, 43151 y 43153 respectivamente.

TITULARES ACTUALES

Nombre : COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON
 C.I.F. : S5011001D
 Título : Segregación
 Naturaleza del Derecho : Propiedad
 Participación : **PLENA PROPIEDAD**
 Fecha Escritura : 25 de Septiembre de 1990
 Notario : Don Isidro Ruiz Lascuevas
 Población : Zaragoza.
 Inscripción : 1ª
 Fecha inscripción : 05/10/90
 Tomo/Libro/Folio : 1986/124/202

Nombre : COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON
 C.I.F. : S5011001D
 Título : Exceso de Cabida
 Naturaleza del Derecho : Propiedad
 Fecha Documento : 25 de Mayo de 2004
 Autoridad : Gema Garetta Navarro.
 Inscripción : 2ª
 Fecha inscripción : 04/06/04
 Tomo/Libro/Folio : 1986/124/202

Nombre : CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE ARAGON
 C.I.F. : G50115989
 Título : Obra Nueva En Construcción y Propiedad Horizontal
 Naturaleza del Derecho : Propiedad
 Participación : **89,12%**
 Fecha Escritura : 18 de Febrero de 2011
 Notario : Don Rafael Bernabé Panós
 Población : Zaragoza
 Protocolo : 354/2011.
 Inscripción : 5ª
 Fecha inscripción : 01/06/11
 Tomo/Libro/Folio : 1986/124/204

Nombre : FUNDACION CREA
 C.I.F. : G50843630
 Título : Obra Nueva En Construcción y Propiedad Horizontal
 Naturaleza del Derecho : Propiedad
 Participación : **10,88%**
 Fecha Escritura : 18 de Febrero de 2011
 Notario : Don Rafael Bernabé Panós
 Población : Zaragoza
 Protocolo : 354/2011.
 Inscripción : 5ª
 Fecha inscripción : 01/06/11
 Tomo/Libro/Folio : 1986/124/204

NORMAS DE COMUNIDAD: La propiedad horizontal del edificio se regirá por las disposiciones vigentes, con las siguientes reglas y excepciones, que como normas de carácter general, la configuran con preferencia a las leales:
 Primera.- Los dueños actuales o futuros de los distintos elementos que integran la propiedad horizontal podrán por su sola determinación, sin limitación de tiempo ni de veces: a) Comunicar los contiguos. b) Agruparlos asignando la

nueva entidad resultante de la suma de las cuotas de las agrupadas. c) Segregar parte de uno, agruparlo, agregarlo a otro contiguo, aumentando la cuota de éste y reduciendo la de aquel en el porcentaje correspondiente a la porción segregada y agregada o agrupada. Para realizar estas modificaciones los titulares de las distintas entidades no precisarán aprobación de la junta de propietarios ni el consentimiento de éstos; pero no podrán aquellas afectar a la seguridad del edificio ni a los elementos comunes. Segunda: Los gastos de todo tipo referentes al ascensor, escalera, portal y rellanos, en cuanto serán utilizados por todos los titulares de las entidades que integran el inmueble cuya obra nueva se declara, se repartirán en proporción a la cuota que tienen asignada cada una de las entidades que constituyen el edificio en la división horizontal. Tercera.- El titular o titulares de cualquier elemento independiente del inmueble, podrá variar su uso o destino, haciendo para ello y a su costa, las obras de adaptación que sean necesarias, sin precisar de autorización de la Junta General y sin que ello se entienda modificación del título constitutivo de la propiedad horizontal. En cualquier caso dicho cambio de destino, se supedita a la previa obtención de las autorizaciones y licencias municipales que en cada caso sean exigibles. Los titulares de cualquier elemento independiente del inmueble y los arrendatarios de los mismos, con la única autorización del propietario, podrán colocar letreros o anuncios, no luminosos, en la parte correspondiente a su respectivo marco de fachada y procurando en lo posible, conservar la estética general del edificio. Cuarta.- Respecto del local de planta de sótano, su titular se reserva la facultad de dividir el uso, al enajenar participaciones indivisas del mismo a diversas personas adscribiendo a cada cuota el uso de una zona o plaza determinada. Una vez surgió el condominio, como consecuencia de dichas enajenaciones, no existirá derecho de retracto, ni acción de división, dado el carácter permanente, por esencia de dicha copropiedad. En lo no previsto expresamente en estas normas se estará a lo dispuesto en las normas legales citadas.

CARGAS

CARGAS DE PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE ESTA FINCA

CONDICION RESOLUTORIA establecida a favor de la COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON, para el caso de incumplimiento de las estipulaciones pactadas en la escritura de cesión del derecho de superficie sobre esta finca y posterior de modificación, en los siguientes términos: Dicho derecho se constituye con la finalidad de ubicar sobre la referida parcela un entorno que sirva de sede social y espacios de oficina. Asimismo, se autoriza el uso para actividades comerciales y de servicios, conformes con el planeamiento urbanístico, de acuerdo con lo siguiente: 1.- Deberá presentar al Departamento de Economía, Hacienda y Empleo un proyecto memoria que incluya el uso concreto que se pretenda, la superficie destinada para ello y la forma de explotación que previa la Confederación de Empresario de Aragón y La Fundación CREA. 2. A la vista de lo anterior, el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo resolverá sobre la autorización de los usos solicitados. El incumplimiento de lo anterior comportará la iniciación de expediente administrativo para la incorporación al patrimonio de la Comunidad Autónoma del pleno dominio de aquella parte de la edificación que, se destine a un uso distinto del de oficinas. El presente derecho será transmisible y susceptible de gravamen por parte del superficiario; si bien deberá obtener la oportuna autorización de la

Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. 4. Asimismo, a partir del momento en que el superficiario consuma una edificabilidad superior a los tres mil quinientos metros cuadrados, deberá entregar a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón una superficie útil, edificada sobre rasante, del diez por ciento de la superficie útil que se construya. A tales efectos, la Administración de la Comunidad Autónoma concurrirá a la decalación de la obra nueva de la edificación y a la de constitución en régimen de propiedad horizontal, en su condición de copropietario, en el porcentaje que le corresponde a la Comunidad por la referida titularidad del diez por ciento de superficie útil. El incumplimiento de lo anterior por parte de la entidad beneficiaria supondrá la extinción del derecho, con respecto a la superficie que consuma una edificabilidad mayor de tres mil quinientos metros cuadrados. El plazo para realizar las construcciones que agoten la edificabilidad de la parcela no podrá exceder del veintinueve de septiembre de dos mil quince. 5. Serán a cargo del beneficiario todas las cargas, tasas e impuestos de cualquier naturaleza relativos tanto a las construcciones como al terreno. 6. El incumplimiento del contenido de las condiciones anteriores supondrá la extinción del derecho de superficie, y la transmisión a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón de la parcela, con todas las accesiones y bienes que en ese momento se hubieran instalado en la misma, y sin derecho a indemnización por ninguna causa a favor del beneficiario. Así resulta de las inscripciones 3ª y 4ª al folio 202 del Tomo 1986, Libro 124, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil cinco y trece de mayo de dos mil once, respectivamente.

Afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 13 de Mayo de 2011, por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D.; según nota al margen de la Inscripción 4, al folio 203 del tomo 1.986, libro 124. **Afección caducada, pendiente de cancelación registral.**

Afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 1 de Junio de 2011, por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D.; según nota al margen de la Inscripción 5, al folio 204 del tomo 1.986, libro 124. **Afección caducada, pendiente de cancelación registral.**

Afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 1 de Junio de 2011, por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D.; según nota al margen de la Inscripción 5, al folio 204 del tomo 1.986, libro 124. **Afección caducada, pendiente de cancelación registral.**

Afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 1 de Junio de 2011, por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D.; según nota al margen de la Inscripción 5, al folio 204 del tomo 1.986, libro 124. **Afección caducada, pendiente de cancelación registral.**

Afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 1 de Junio de 2011, por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D.; según nota al margen de la Inscripción 5, al folio 204 del tomo 1.986, libro 124. **Afección caducada, pendiente de cancelación registral.**

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme a los Arts. 222 y siguientes de la LHP, con valor puramente informativo que no da fé del contenido de los asientos

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al

día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -en adelante, "RGPD"-, queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 5 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos -AEPD-: www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE ZARAGOZA 8 a día seis de Julio del año dos mil veinte.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.



(*) E.S.V. : 250024287C2D4AC9

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>